

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso-oposición para la selección de Personal Docente e Investigador Contratado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y en virtud del «Acuerdo de estabilización para el Profesorado Ayudante Doctor con acreditación a Contratado Doctor pero sin acreditación a Titular de Universidad», aprobado por el Consejo de Gobierno del 20 de octubre de 2015.

Este Rectorado ha resuelto convocar plazas de Profesor/a Contratado Doctor, en régimen laboral temporal, por razones excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de la educación superior que tiene encomendado la Universidad de Huelva.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Podrán presentarse a este concurso-oposición quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber recibido la evaluación positiva para la figura de Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de la Junta de Andalucía. Solo se admitirá la carta acreditativa de dichas agencias.

b) Haber estado contratado en una Universidad Pública durante al menos tres años con la figura de Profesor Ayudante Doctor, acreditado mediante la Hoja de Servicios de la Universidad que corresponda. No se admitirá otro tipo de documentos acreditativos.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

II. Quienes deseen participar en este concurso-oposición deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: www.uhu.es debiendo acompañar la documentación requerida en la Base I a) y b) de esta convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA y se podrá presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998.

Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, D.N.I. y el número de orden de la plaza a la que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Una vez publicada la lista de admitidos y excluidos en la página web de la Universidad, tanto los/as aspirantes excluidos como los/las omitidos/as, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Universidad de Huelva (presencial o telemáticamente).

III. Tribunal de Valoración.

Tras la publicación de la lista definitiva de admitidos/as, se constituirá el Tribunal de Valoración (con un plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria), procediéndose entonces al acto de presentación de documentación por parte de los/as candidatos/as.

Finalizado este acto, el Sr./a. Secretario/a del Tribunal de Valoración, con el Visto Bueno del Sr./a. Presidente/a, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en los tabloneros de información del centro donde se realice el acto, una resolución con el siguiente contenido:

1. Día, hora y lugar en el que los/as aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr./a. Secretario/a del Tribunal de Valoración.

2. Día, hora y lugar en los que comenzarán las pruebas orales, que se realizarán por estricto orden alfabético.

IV. Procedimiento de selección de los concursantes.

El sistema de selección será el establecido en el Reglamento para la selección de Personal Docente e Investigador Contratado por medio de concurso-oposición (Aprobado en C.G. de 15.2.2016), aplicando el baremo que figura en el mismo en los dos siguientes apartados:

1. Valoración del currículo de los/as candidatos/as.

2. Valoración de la exposición oral de los/as candidatos/as.

Una vez concluido este proceso, el Tribunal de Valoración comunicará al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica y Profesorado el listado de aspirantes con las puntuaciones otorgadas en cada uno de los dos procedimientos y la propuesta de provisión de la plaza que recaerá sobre el/la aspirante que en la valoración haya alcanzado mayor puntuación. El Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica y Profesorado publicará en la página web de la Universidad este listado de aspirantes con las puntuaciones otorgadas en cada una de las fases.

V. Resolución del concurso y reclamaciones.

Frente a la propuesta hecha pública, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco. Dicha reclamación deberá ser revisada por el Tribunal de Valoración, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada. Si cualquiera de las reclamaciones prosperaran y ello implicara la obtención de la plaza por parte de otro/a aspirante diferente al que ostentara la plaza, se procederá a una nueva adjudicación de la misma con la consiguiente rescisión de la contratación original.

Huelva, 27 de septiembre de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

Plaza núm. 1.

Departamento: Psicología Social, Evolutiva y de la Educación.

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Perfil docente: Impartir la materia «Psicología de la Educación en Contextos Socioeducativos» en el Grado en Educación Social.

Comisión titular:

Don Antonio Soto Rosales.

Doña Antonia Nárdiz Girón.

Doña Pilar Alonso Martín.

Comisión suplente:

Doña Alicia Muñoz Silva.

Doña M.^a Carmen Granado Alcón.

Doña Sara Rodríguez Sánchez.